	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PA-GC-P05
		Versión: 01
	CONTRATACION DIRECTA ESTUDIO PREVIO	Fecha: 11-12-2017
		Página 1

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80/93, Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección de Contratación Directa y la consecuente celebración del contrato requerido.


ENTIDAD	PERSONERÍA MUNICIPIO DE AQUITANIA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	PERSONERÍA
FECHA	ENERO DE 2026

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Contratación Estatal es una disciplina que ha tomado especial importancia en la administración pública, toda vez que ésta resulta un instrumento determinante para la realización de los fines del Estado y para el eficiente funcionamiento de la Personería Municipal.

Tener en la Administración una persona idónea, integral, con experiencia comprobada y conocimientos de los principios básicos que informan esta normatividad, hace que los servidores públicos, no se vean implicados en Investigaciones Penales, Disciplinarias y de Control Fiscal que comprometen su responsabilidad personal y dificultan su gestión, por ello resulta de vital importancia contar con una adecuada asesoría en los asuntos propios de la contratación estatal.

Por lo anterior y tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por la Personería Municipal de Aquitania mediante el Decreto 25 del 2 de junio de 2015, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”. Por lo anterior es necesario que la personería cuente con un profesional calificado e integral que preste su asesoría legal para el mejoramiento de la gestión Administrativa.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PA-GC-P05
		Versión: 01
	CONTRATACION DIRECTA ESTUDIO PREVIO	Fecha: 11-12-2017
		Página 2

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA FINANCIERA CONTABLE Y TRIBUTARIA PARA LA PRESENTACIÓN Y CARGUE DE INFORMES TIPO PRESUPUESTAL CONTABLE Y FINANCIERO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE AQUITANIA QUE TENGA QUE RENDIR ANTE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE CONTROL.


2.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar revisión a las herramientas de información de los movimientos contables y presupuestales, realizar los ajustes que sean necesarios.
2. Realizar Proyección financiera y de modificaciones presupuestales conforme las necesidades de ejecución por parte de la Personería Municipal
3. Elaboración de información exógena y declaración de retenciones en la fuente.
4. Asesoría en el cargue de la información financiera y presupuestal en la plataforma SIA observa de la contraloría departamental de Boyacá.
5. Entregar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones legales del Municipio, con los sistemas de información relacionados en el objeto,
6. Responder por las observaciones o requerimientos que se hagan en materia financiera a la Personería del municipio Aquitania.

Las demás que se puedan derivar del objeto contractual.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada, cuando a ello haya lugar.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Para la realización de los pagos el contratista deberá presentar junto con cada factura o su documento equivalente, la constancia de cumplimiento de dichas obligaciones; cumplimiento que verificará y del cual dejará constancia escrita la Personería, a través del supervisor del contrato, durante toda la ejecución y al momento de realizar la liquidación del contrato.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PA-GC-P05
		Versión: 01
	CONTRATACION DIRECTA ESTUDIO PREVIO	Fecha: 11-12-2017
		Página 3

6. Guardar total reserva de la información que por razón de la prestación del servicio y desarrollo de sus actividades contractuales obtenga. Esta información es de propiedad de la Personería y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la personería, por conducto del supervisor del contrato.

8. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente contrato, de acuerdo con las normas vigentes y actuando en todo momento de conformidad con los postulados de la ética, acatando las normas previstas en la Ley 1123 de 2007.

9. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.

10. A la finalización del contrato, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación, así como las claves de acceso, que le haya sido entregada con ocasión de la ejecución del mismo. De igual forma, entregar a la finalización del contrato toda la información en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del contrato.

11. Las demás obligaciones que le asigne el supervisor, relacionadas con el objeto y la naturaleza del contrato.


2.4. PLAZO: ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. PRESUPUESTO ESTIMADO: El presupuesto estimado para la ejecución del contrato es la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000), de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal No. 2026000002 de fecha 22 de enero de 2026, Rubro 1: 2.1.2.02.02.008.01 Denominación: Servicios de empresas y servicios de producción, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal de Aquitania.

2.6. FORMA DE PAGO: La Personería pagará el valor del presente contrato así: a) DOS ACTAS IGUALES, Un acta parcial del 50% de la ejecución por valor de Cuatro millones de pesos (\$4.000.000) y un acta de liquidación final del 50%. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la siguiente documentación: certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud y pensión. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.7. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Instalaciones de la Personería del Municipio de AQUITANIA.

2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: EL proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PA-GC-P05
		Versión: 01
	CONTRATACION DIRECTA ESTUDIO PREVIO	Fecha: 11-12-2017
		Página 4


penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. La expedición de las garantías que exija el contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y municipal que gravan los contratos estatales.

2.9. SUPERVISIÓN: El funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato será el Personero Municipal de Aquitania o quien haga sus veces, o a quien éste designe, quien deberá practicar lo siguiente:

1. Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato, incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor.
4. Dar el Visto Bueno (Vo. Bo.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el Contratista.
5. Certificar para efecto de los pagos respectivos la correcta prestación del servicio.
6. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato.
7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda.
8. Informar por escrito y oportunamente al Ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.
9. Recibir toda la información que en medio físico y magnético, según corresponda, haya sido producida por el Contratista en ejecución del contrato.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sea inherentes a la misma.

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
3.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA (Para contratos de prestación de servicio con persona natural)
Contador Público
3.2. EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA
Un año (01) de ejercicio como Contador Público.
4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Efectuado el análisis correspondiente se determinó que la modalidad de selección que le corresponde a la presente contratación es la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PA-GC-P05
		Versión: 01
	CONTRATACION DIRECTA ESTUDIO PREVIO	Fecha: 11-12-2017
		Página 5

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

GASTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 4%

ESTAMPILLA PRO CULTURA 2.5%

TASA PRODEPORTE 2%

ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR 2%

RETENCIÓN EN LA FUENTE 1% (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2019.

RETE ICA 1%

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

12.5% SISTEMA DE SALUD

16% SISTEMA DE PENSIONES

RIESGOS PROFESIONALES SEGÚN RANGO DE RIESGO


Se cotizará sobre el 40% del valor del pago mensual como IBC.

Se realizó estudio del sector comparando los valores pagados en contratos celebrados por otras alcaldías y personerías municipales con personal profesional con el perfil que es requerido para esta contratación, permitiendo de esta forma determinar que el presupuesto estimado para el servicio a ser contratado, se encuentra dentro de los rangos de precios del mercado.

Sin embargo, por tratarse de actividades en las que prima el intelecto el valor del contrato fue calculado teniendo en cuenta la cantidad de actividades a realizar, los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1082 de 2015).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en este tipo contractual el factor de selección es la capacidad establecida para la persona natural o jurídica de ejecutar el objeto del contrato, siempre que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el objeto a desarrollar, establecidas en el numeral 3 del presente documento y que se encuentre debidamente certificada por el director del Área de Origen del contrato. Al respecto el citado artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PA-GC-P05
		Versión: 01
	CONTRATACION DIRECTA ESTUDIO PREVIO	Fecha: 11-12-2017
		Página 6

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1. Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	0	50%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	50%
2. Riesgos Sociales y Políticos:	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la	1	1	50%	50%



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código: PA-GC-P05

Versión: 01

CONTRATACION DIRECTA
ESTUDIO PREVIO

Fecha: 11-12-2017

Página 7

	de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	organización del contratante					
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	0	100%
	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	0	100%
4. Riesgos Operacionales		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código: PA-GC-P05

Versión: 01

CONTRATACION DIRECTA
ESTUDIO PREVIO

Fecha: 11-12-2017

Página 8

		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo y con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	riesgo de liquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	50%	50%
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%

7. Riesgos de Naturaleza:	son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.		Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	2	50%	50%


CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

8. ESTUDIOS DEL SECTOR.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PA-GC-P05
		Versión: 01
	CONTRATACION DIRECTA ESTUDIO PREVIO	Fecha: 11-12-2017
		Página 10

A. Análisis Legal:

Para el presente proceso la personería podrá contratar con personas naturales o jurídicas, de manera individual o conjunta legalmente constituidos que no se encuentren incurso en sanciones, inhabilidades o incompatibilidades.

B. Análisis de la demanda

Es conveniente y oportuno contratar una persona que realice la asesoría contable en los asuntos relacionados y que requiera la Personería del municipio de Aquitania.

C. Análisis de la oferta

Una vez realizada la invitación a presentar propuestas se tuvo en cuenta la idoneidad y experiencia, siendo un perfil que cumple los requisitos solicitados en el presente estudio.

D. Análisis Financiero

El análisis financiero es el establecido en el ítem 5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

E. Análisis Comercial

Para el presente proceso la personería deberá suscribir contrato de prestación de servicios con persona natural con experiencia y conocimiento requerida en el presente documento.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias de acuerdo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, debido a que no existe riesgos previsibles en la ejecución, porque las actividades son revisadas por el supervisor y los pagos se ejecutan mensualmente, en caso de incumplimiento se detecta de inmediato para que sea corregido por lo cual no genera riesgo financiero.

En constancia se firma en el Municipio de AQUITANIA en la Personería del Municipio de Aquitania - Boyacá, a los Veintiséis días del mes de enero de 2026.


ANDRES HUMBERTO MESA CARDOZO
 PERSONERO MUNICIPAL
 AQUITANIA